



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
BOL/87369- 2753/15
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE RESCATE DE ALTURA

Señores: PROVEEDORES Presente.-	FECHA: 20 de noviembre de 2015
	REFERENCIA: BOL/87369-2753/15

Estimad@s proveedores:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una cotización para la provisión de material de rescate de altura, tal como se detalla en el Anexo 1 de esta Solicitud de Cotización (SdC). En la preparación de su cotización le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto como Anexo 2.

Su cotización deberá ser presentada hasta el día 25 de noviembre de 2015 mediante *correo electrónico o en medio físico* a las direcciones que se indican a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Unidad Adquisiciones
Calacoto calle 14 esq. Sánchez Bustamante Edif. Metrobol
Dirección electrónica adquisiciones.bo@undp.org
La Paz - Bolivia

Las cotizaciones presentadas por correo electrónico estarán limitadas a un máximo de 8MB, en ficheros libres de virus. Los ficheros estarán libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados.

Será su responsabilidad asegurarse de que su cotización llega a la dirección antes mencionada en o antes de la fecha límite. Las cotizaciones que se reciban en el PNUD después del plazo indicado, por cualquier razón, no se tomarán en consideración a efectos de evaluación. Si usted envía su cotización por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está firmada y en formato pdf y libre de cualquier virus o archivo dañado.

Le rogamos tome nota de los siguientes requisitos y condiciones relativos al suministro de los bienes antes citados:

Agencia solicitante	<input type="checkbox"/> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Proyecto	<input type="checkbox"/> BOL/87369 – Fortalecimiento de la primera respuesta en atención a emergencias en Bolivia para un mejor servicio a la población

<p>Condiciones de entrega [Incoterms 2010] <i>(por favor, enlacen con lista de precios)</i></p>	<p><input type="checkbox"/> DAP</p> <p>La modalidad de oferta será DAP (Delivered At Place) entregado en el lugar de destino convenido.</p> <p>El Proveedor se hace cargo de todos los costos (incluido el seguro y el transporte local), hasta que la mercancía se ponga a disposición del comprador en el destino final. El Proveedor asume los riesgos hasta ese momento. El Proveedor no se encarga de la tramitación aduanera, ni del pago de los impuestos de importación.</p> <p>Por lo tanto, una vez que los bienes lleguen a la aduana, el PNUD realizará las gestiones correspondientes de liberación con su agencia despachante de aduana y una vez realizado el despacho aduanero, el Proveedor mediante su representante en el país del comprador recogerá los bienes para su entrega en el destino final, incluyendo la descarga de los mismos del camión.</p> <p>El Proveedor contratará y pagará un seguro comercial de uso ordinario en comercio internacional, y designará al Comprador como beneficiario. El seguro será por un monto equivalente al ciento diez por ciento (110%) del valor DAP, de los bienes de “almacén a almacén” o “contra todo riesgo”, incluidos los riesgos de guerra, huelgas y conmoción social.</p> <p>El Proveedor entregará los documentos, citados en la siguiente cláusula, al PNUD para el trámite de exención de tributos. Los gastos incurridos en la desaduanización de los bienes (almacenaje, papelería, comisión agencia despachante de aduana) serán asumidos por el Proyecto BOL/87369.</p> <p>Bajo la modalidad de cotización Precio DAP, se cotizarán los bienes funcionando en los lugares especificados en las especificaciones técnicas.</p> <p>El PNUD, tendrá a su cargo llevar a cabo el trámite de Exenciones Tributarias ante las instancias correspondientes. Para iniciar el trámite de liberación, el Proveedor deberá hacer llegar al PNUD la siguiente documentación en original:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura comercial original o documento equivalente, de acuerdo al FAX instructivo 2015. A nombre del PNUD - Proyecto BOL/87369 • Lista de empaque original o copia. • Documentos de transporte (guía aérea), original. A nombre del PNUD - Proyecto BOL/87369 • Póliza de seguro, copia (si corresponde). A nombre del PNUD - Proyecto BOL87369 • Certificado de origen (si corresponde). En caso de que no esté descrito en la Factura comercial. <p>En caso de existir diferencias entre la factura de origen y el precio ofertado el proponente deberá facturar localmente por la diferencia.</p>
<p>ENTREGA LOCAL</p>	<p><input type="checkbox"/> ENTREGA LOCAL</p> <p>En el presente proceso también se aceptará la entrega local de los bienes de acuerdo a stock disponible</p>
<p>Lugar de entrega</p>	<p>Instalaciones del Proyecto BOL/87369</p>
<p>Transportista</p>	<p>El proveedor es responsable de contratar el transporte adecuado para llevar el equipo hasta las instalaciones del proyecto.</p>

Plazo de entrega	<input type="checkbox"/> <i>Bienes con entrega local – A la brevedad posible. El pago se realizará contra entrega de los bienes.</i> <input type="checkbox"/> <i>Bienes con liberación impositiva - Hasta el 15 de diciembre deberán entregar los documentos de embarque. Se pagará el 80 % del total de contrato. El saldo del 20% se pagará cuando el Proyecto emita su conformidad a la entrega total de los bienes.</i>	
Programa de entrega	<input type="checkbox"/> Obligatorio	
Requisitos de embalaje	<input type="checkbox"/> Para el transporte y la entrega hasta el lugar convenido el proveedor deberá garantizar el embalaje adecuado del equipo.	
Modo de transporte	<input type="checkbox"/> aéreo	<input type="checkbox"/> terrestre
	<input type="checkbox"/> marítimo	<input type="checkbox"/> otro <i>Acorde a la propuesta.</i>
Moneda preferente de cotización	<input type="checkbox"/> Dólares EE.UU. Si una empresa local se adjudica la provisión del contrato, el mismo será emitido en Dólares Americanos pagadero en Bolivianos al Tipo de Cambio de Naciones Unidas al momento de pago. <input type="checkbox"/> Bolivianos – Para bienes con entrega local se puede cotizar en bolivianos.	
Servicio posventa requerido	<input type="checkbox"/> Garantía contra defectos de fabricación mínimo de 1 año <input type="checkbox"/> Asistencia técnica <input type="checkbox"/> Mantenimiento si aplica dentro del año de garantía (al menos uno) especificar en la propuesta el ítem que incluye este servicio. <input type="checkbox"/> Accesorios si están en cada especificación <input type="checkbox"/> Incluir catálogos en español, lista de accesorios y repuestos existentes.	
Fecha límite de presentación de la cotización	25 de noviembre de 2015	
Toda la documentación, incluidos catálogos, instrucciones y manuales operativos estará escrita en el siguiente idioma:	<input type="checkbox"/> español	
Documentos que deberán presentarse	<input type="checkbox"/> Formulario del Anexo 2 debidamente llenado y conforme a la lista de requisitos que se indica en el Anexo 1; <input type="checkbox"/> Una declaración que establezca si algunos de los bienes adquiridos requieren licencia de importación o exportación, si hay algún tipo de restricción en el país de origen, la naturaleza de uso/uso dual de los bienes o servicios, y cualquier otra disposición dirigida a los usuarios finales; <input type="checkbox"/> Confirmación de haber obtenido en el pasado licencias de esta naturaleza y expectativas de obtener todas las licencias necesarias en caso de selección de la cotización; <input type="checkbox"/> Si aplica Certificados de calidad (ISO, etc.); <input type="checkbox"/> FUNDEMPRESA <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> Documentación completa, información y declaración de cualquier tipo de bienes clasificados, o que puedan serlo, como “mercancías peligrosas” . <input type="checkbox"/> AutoDeclaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, o en la lista de la División de Adquisiciones de la ONU o en cualquier otra lista suspensiva de la ONU	
	<input type="checkbox"/> 90 días	

Periodo de validez de la cotización, a partir de la fecha de presentación	En circunstancias excepcionales, el PNUD podrá pedir al proveedor que amplíe la vigencia de la cotización más allá del plazo inicialmente indicado en esta SdC. El Proveedor confirmará entonces la ampliación por escrito, sin modificación alguna de los precios cotizados.
Cotizaciones parciales	<input type="checkbox"/> El proveedor podrá presentar cotizaciones de acuerdo a stock disponible y si se pueden presentar cotizaciones por ítem.
Condiciones de pago	<input type="checkbox"/> Bienes con entrega local –El pago se realizará contra entrega de los bienes. <input type="checkbox"/> Bienes con liberación impositiva - Hasta el 15 de diciembre deberán entregar los documentos de embarque. Se pagará el 80 % del total de contrato. El saldo del 20% se pagará cuando el Proyecto emita su conformidad a la entrega total de los bienes.
Indemnización fijada convencionalmente	En caso de que el proveedor no entregue los bienes en el plazo establecido y no presente la justificación aceptable correspondiente, el PNUD podrá deducir del precio por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al 0.5 % del monto correspondiente a cada fase, por día de retraso. Una vez alcanzado un monto equivalente al 10 % del monto contractual, el PNUD podrá considerar la rescisión del Contrato.
Criterios de evaluación	<input type="checkbox"/> Capacidad de respuesta técnica / Pleno cumplimiento de los requisitos y precio más bajo ¹ <input type="checkbox"/> Amplitud de los servicios posventa <input type="checkbox"/> Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de la Orden de compra o del Contrato
El PNUD adjudicará el contrato a:	<input type="checkbox"/> Varios proveedores ya que las cotizaciones por ítem. Es decir que los proveedores pueden cotizar uno o varios ítems dentro del lote.
Tipo de contrato que deberá firmarse	<input type="checkbox"/> Orden de compra
Condiciones especiales del contrato	<input type="checkbox"/> Cancelación de la Orden de Compra o del Contrato si los resultados o la terminación se retrasaran
Condiciones para la liberación del pago	<input type="checkbox"/> Aprobación de todas las verificaciones <input type="checkbox"/> Aceptación por escrito de los bienes, basada en el cumplimiento completo con los requisitos de la SdC
Anexos a esta SdC	<input type="checkbox"/> Especificación de los bienes solicitados (Anexo 1) <input type="checkbox"/> Formulario de presentación de cotizaciones (Anexo 2) <input type="checkbox"/> Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3). <input type="checkbox"/> Otros: Catálogos, etc. <p>La no aceptación de los Términos y Condiciones Generales será motivo de descalificación de este proceso de adquisición.</p>
Persona de contacto para todo tipo de información (Preguntas por escrito únicamente)	adquisiciones.bo@undp.org Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser esgrimido como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que estima necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.

¹ El PNUD se reserva el derecho de no adjudicar el contrato a la oferta con el precio más bajo, si el segundo precio más bajo de entre las ofertas aceptables resulta ser muy superior, y si el precio es más alto que la oferta aceptable más baja en no más del 10%, y el presupuesto puede cubrir satisfactoriamente la diferencia de precio. El término "muy superior", en el sentido que se utiliza en esta disposición, se refiere a las ofertas que hayan superado los requisitos predeterminados establecidos en las especificaciones.

Se revisarán los bienes ofrecidos basándose en su integridad y en la conformidad de la cotización con las especificaciones mínimas descritas supra y cualquier otro anexo que facilite detalles de los requisitos del PNUD.

Será seleccionada la cotización que cumpla con todas las especificaciones y requisitos y ofrezca el precio más bajo, así como con todos los restantes criterios de evaluación indicados. Cualquier oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total (que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad), el PNUD procederá a un nuevo cálculo, y el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido. Si el proveedor no aceptara el precio final sobre la base del nuevo cálculo del PNUD y su corrección de los errores, su oferta será rechazada.

Una vez que el PNUD haya identificado la oferta de precio más baja, el PNUD se reserva el derecho de adjudicar el contrato basándose únicamente en los precios de los bienes, cuando el costo de transporte (flete y seguro) resulte ser mayor que el propio costo estimado por el PNUD con su propio transportista y proveedor de seguros.

En ningún momento de la vigencia de la cotización aceptará el PNUD una variación de precios debida a aumentos, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado, una vez haya recibido la oferta. En el momento de la adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin ningún cambio en el precio unitario o en los términos y condiciones.

Toda orden de compra resultante de esta SdC estará sujeta a los Términos y Condiciones Generales que se adjuntan a la presente. El mero acto de presentación de una oferta implica que el vendedor acepta sin cuestionamiento alguno los Términos y Condiciones Generales del PNUD que se adjuntan como Anexo 3.

El PNUD no está obligado a aceptar ninguna oferta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra, ni se hace responsable por cualquier costo relacionado con la preparación y presentación de un presupuesto por parte de un suministrador, con independencia del resultado o la forma de llevar a cabo el proceso de selección.

Sírvase tener en cuenta que el procedimiento establecido por el PNUD para la recepción de reclamos de sus proveedores tiene por objeto ofrecer una oportunidad de apelación a las personas o empresas a las que no se haya adjudicado una orden de compra o un contrato en un proceso de contratación competitivo. En caso de que usted considere que no ha sido tratado(a) con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo por parte de los proveedores en el siguiente enlace: <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales proveedores de servicios a evitar y prevenir los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus afiliados o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, las especificaciones, los presupuestos o cualquier otra información utilizada en esta SdC.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el PNUD o contra terceros implicados en las actividades de PNUD. Asimismo, espera que sus proveedores se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en el siguiente enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_spanish.pdf.

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de recibir su cotización.

Atentamente le saluda,

*Unidad Adquisiciones
PNUD - Bolivia*

Especificaciones técnicas

Para la oferta se deberá considerar el formulario anexo de la convocatoria.

Así también se solicita llenar el siguiente cuadro:

Descripción	REQUERIDO	OFERTADO
Fecha de entrega de los bienes	A la brevedad posible	
Fecha de entrega de documentos para compra de bienes internacionales	Los documentos de importación deberá ser entregado máximo hasta el 15 de diciembre de 2015 en Oficinas del PNUD	
Entrega local	Señalar el plazo	
Lugar de entrega	Puesto en La Paz, Calle 14 de Calacoto esq. Sanchez Bustamante Edif. Metrobol II	
Tipo de adjudicación	Por ítem según stock disponible ofertado por cada proveedor	
Tipo de Garantía	1 año	
El precio debe incluir	Mantenimiento si aplica dentro del año de garantía (al menos uno) especificar en la propuesta el ítem que incluye este servicio. Accesorios (si están en cada especificación)	
Otros a considerar	Incluir catálogos en español, lista de accesorios y repuestos existentes.	

[nombre de la persona autorizada]

[cargo]

[fecha]

Se indican a continuación otras informaciones que formarán parte de su cotización:	<i>Sí Se cumplirá</i>	<i>No Se cumplirá</i>	<i>Si la respuesta es no, sírvase hacer una contrapropuesta</i>
Tiempo de entrega estimado			
Peso/volumen/dimensiones estimados del envío:			
País(es) de origen:			
Garantía y requisitos de posventa			
a) Formación en operaciones y mantenimiento			
b) Garantía mínima de un año años contra defectos de fabricación			
c) Garantía del Proveedor – en caso de no ser fabricante deberá proveer garantía similar a la del proveedor			
d) Unidad de reemplazo mientras la unidad adquirida esté en reparación			
e) Sustitución por una unidad nueva si la unidad adquirida no puede ser reparada			
f) Capacitación			
g) Otros			
Validez de la cotización			
Todas las provisiones de los Términos y Condiciones Generales del PNUD			

Toda otra información que no hayamos facilitado automáticamente implica nuestra plena aceptación de los requisitos, términos y condiciones de la Solicitud de Cotización

*[nombre de la persona autorizada por el
suministrador]
[cargo]
[fecha]*

Términos y Condiciones Generales

1. ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta Orden de Compra sólo podrá ser aceptada una vez que el Proveedor haya firmado y devuelto una copia como acuse de recibo, o tras la entrega oportuna de las mercancías de conformidad con los términos de esta Orden de Compra, según se especifica aquí. La aceptación de esta Orden de Compra constituirá un contrato entre las Partes en virtud del cual los derechos y obligaciones de las Partes se regirán exclusivamente por los términos y condiciones de la presente Orden de Compra, incluyendo las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que propusiere el Proveedor obligará al PNUD, salvo que dé su acuerdo por escrito un funcionario debidamente autorizado del PNUD.

2. PAGO

- 2.1 El PNUD deberá, en cumplimiento de las condiciones de entrega y salvo disposición en contra en la presente Orden de Compra, efectuar el pago en los 30 días siguientes a la recepción de la factura del Proveedor por los bienes y copias de los documentos de embarque especificados en la presente Orden de Compra.
- 2.2 El pago de la factura mencionada supra reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente Orden de Compra, siempre y cuando el pago se efectúe en el plazo estipulado en dichas condiciones.
- 2.3 Salvo que fuera autorizado por el PNUD, el Proveedor deberá presentar una factura en relación con la presente Orden de Compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la citada Orden.
- 2.4 Los precios indicados en esta Orden de Compra no podrán aumentarse, salvo acuerdo expreso y por escrito del PNUD.

3. EXENCION TRIBUTARIA

- 3.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentas del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además, se exime a las Naciones Unidas de pagar derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Proveedor consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.
- 3.2 De igual modo, el Proveedor autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Proveedor cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Proveedor haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Proveedor el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión, bajo protesta. En este caso, el Proveedor entregará al PNUD los comprobantes por escrito de que el pago de los impuestos, derechos o gravámenes se haya realizado y haya sido debidamente autorizado.

4. RIESGO DE PÉRDIDA

El riesgo de pérdida, daño o destrucción de los bienes se regirá de conformidad con Incoterms 2010, a menos que haya sido acordado lo contrario por las Partes en la parte frontal de esta Orden de Compra.

5. LICENCIAS DE EXPORTACIÓN

Con independencia del Incoterm 2010 que se utilice en esta Orden de Compra, el Proveedor obtendrá todas las licencias de exportación que requieran los bienes.

6. BUEN ESTADO DE LOS BIENES Y SU EMBALAJE

El Proveedor garantizará que los bienes, incluido su embalaje, cumplen con las especificaciones establecidas en la presente Orden de Compra y que aptos para los fines a que suelen destinarse dichos bienes y para los fines que el PNUD comunicó expresamente al Proveedor, y que están libres de defectos de materiales y fabricación. El Proveedor garantizará también que las mercancías estén envasadas o embaladas adecuadamente para proteger los bienes.

7. INSPECCIÓN

7.1 El PNUD dispondrá de un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no cumplen con lo indicado en la presente Orden de Compra, el pago de los bienes de conformidad con la presente Orden de Compra no se considerará una aceptación de la mercancía.

7.2 La inspección anterior al embarque no exonerará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.

8. VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUD de la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra no viola ninguna patente, diseño, nombre comercial o marca registrada. Además, el Proveedor, de conformidad con esta garantía, indemnizará, defenderá y mantendrá al PNUD y a las Naciones Unidas a salvo de cualquier acción o reclamación interpuesta contra el PNUD o las Naciones Unidas relativa a una supuesta infracción de patente, diseño, nombre comercial o marca en relación con los productos vendidos bajo esta Orden de Compra.

9. DERECHOS DEL PNUD

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de sus obligaciones en virtud de los términos y condiciones de esta Orden de Compra, incluyendo pero no limitado a la imposibilidad de obtener las licencias de exportación necesarias o de hacer entrega de todo o parte de los bienes en la fecha o fechas de entrega acordada, el PNUD podrá, después de dar al Proveedor un aviso razonable para que cumpla su obligación y sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos, ejercer uno o más de los siguientes derechos:

9.1 Adquirir la totalidad o parte de los productos de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir al proveedor la responsabilidad por cualquier aumento de los costos en que hubiese incurrido.

9.2 Negarse a aceptar la entrega de todos o parte de los bienes.

9.3 Rescindir la presente Orden de Compra sin responsabilidad alguna por los gastos de rescisión u otra responsabilidad de cualquier tipo del PNUD.

10. RETRASO EN LA ENTREGA

Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos u obligaciones de las partes que constan en el presente, si el Proveedor no pudiera entregar los bienes en la(s) fecha(s) de entrega(s) prevista(s) en esta Orden de Compra, el Proveedor, (i) consultará inmediatamente al PNUD para establecer los medios más rápidos para suministrar la mercancía, y (ii) utilizará un medio rápido de entrega, a su costa (a menos que el retraso se deba a un caso de fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.

11. CESION Y QUIEBRA

11.1 El Proveedor no podrá, excepto después de haber obtenido el consentimiento por escrito del PNUD, ceder, transferir, dar en prenda o disponer de otro modo de la presente Orden de Compra, o parte de ella, o cualquiera de los derechos u obligaciones del Proveedor en virtud de la presente Orden de Compra.

11.2 Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de la empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos, rescindir inmediatamente la presente Orden de Compra emplazando al Proveedor mediante aviso escrito de terminación.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE O, EMBLEMA DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no utilizará en modo alguno el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas con ninguna finalidad.

13. PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD, sin contar antes con la autorización específica del PNUD en cada caso.

14. TRABAJO INFANTIL

El Proveedor declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus filiales realiza prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir la presente Orden de Compra de inmediato, mediante la debida notificación al proveedor y sin responsabilidad alguna para el PNUD por costos de rescisión u otro tipo de responsabilidad.

15. MINAS

El Proveedor declara y garantiza que ni él mismo ni ninguna de sus filiales se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patente, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes **utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos** definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Proveedor, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad para el PNUD.

16.0 RESOLUCION DE CONFLICTOS

16.1 Resolución de mutuo acuerdo : Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de mutuo acuerdo cualquier conflicto, controversia o reclamo que surgiese en relación con la

presente Orden de Compra o con algún incumplimiento, rescisión o invalidez relacionados con éste. En caso de que las Partes desearan buscar una solución de mutuo acuerdo mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: Si el conflicto, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con esta Orden de Compra, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez no, se resolviera de mutuo acuerdo con arreglo a lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de resolución de mutuo acuerdo de la otra Parte, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en estos Términos y Condiciones Generales o en esta Orden de Compra se considerará como renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18. EXPLOTACIÓN SEXUAL

18.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o el abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratista, de sus empleados o de cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato. Para estos efectos, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para prohibir que lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, intercambien dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores o actividades sexuales, o entablar relaciones sexuales que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autorizará al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o responsabilidad de ningún otro tipo.

18.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado(a) con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista o de cualquier otra persona que pueda contratar el Contratista para realizar alguno de los servicios que incluye este Contrato.

19. LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

20. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero y a las normas del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para aceptar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio del

presente Contrato, o renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable contra el PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.